



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/CP/MOP/DEC/VIII/6
14 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN
DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA
SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Octava reunión

Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016

Tema 9 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

VIII/6. Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando sus decisiones BS-II/6, BS-V/6, BS-VI/6 y BS-VII/6,

Acogiendo con beneplácito la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo sobre las actividades realizadas para mejorar la cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas¹,

Acogiendo también con beneplácito la cooperación del Secretario Ejecutivo, durante el último período de sesiones, *inter alia*, con la Organización Mundial del Comercio, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (la Convención de Aarhus), el Laboratorio de Referencia de la Unión Europea para alimentos y piensos modificados genéticamente del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, la Iniciativa Aduanas Verdes, la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Comisión de la Unión Africana, el Centro Nacional de Referencia en Detección de Organismos Genéticamente Modificados de México (CNRDOGM) y el Instituto Nacional de Biología de Eslovenia,

Subrayando la importancia de la cooperación y la coordinación entre organizaciones, acuerdos multilaterales e iniciativas pertinentes para la aplicación efectiva del Protocolo y el Plan Estratégico para el

¹ Véase UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/6.

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología durante el período 2011-2020, adoptado en la quinta reunión de las Partes en el Protocolo²,

1. *Insta* a las Partes a mejorar y reforzar la colaboración a nivel regional y nacional entre los puntos focales de las organizaciones, convenciones e iniciativas pertinentes para la aplicación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, según proceda;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, continúe cooperando con otras organizaciones, convenciones e iniciativas pertinentes, inclusive entidades relevantes en el ámbito nacional y regional, contando con la participación, cuando proceda, de expertos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el fin de cumplir el objetivo estratégico del área focal 5 sobre divulgación y cooperación del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

² Véase la decisión BS-V/16.